

Procedimiento de Renovación del Acuerdo

Convenio Marco de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros

SUB DIRECCIÓN DE PROCESOS ESPECIALES - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

20 de febrero de 2014

Líder de Proyecto: Ing. José García C.

Procedimiento de Renovación del Acuerdo

I. ANTECEDENTES.

El 02 de mayo de 2012, se llevó a cabo la suscripción del Acuerdo del Convenio Marco de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros entre el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante **OSCE** y los proveedores adjudicatarios del Concurso Público N° 001-2011-OSCE/CM, los cuales se detallan a continuación:

PERUVIAN AIR LINE SOCIEDAD ANONIMA - PERUVIAN AIR LINE S.A. (20518042280)
L.C. BUSRE S.A.C. (20131300353)

El 21 de mayo de 2012, se dio inicio a la puesta en operación del Catálogo Electrónico de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros, en adelante el **CATÁLOGO**. Dicho periodo finalizó el 21 de mayo de 2013.

El 28 de diciembre de 2012, la Presidencia Ejecutiva del **OSCE** autorizó a la Dirección Técnico Normativa, en adelante **DTN** a gestionar el procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el procedimiento de incorporación de proveedores al **CATÁLOGO**, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico N° 003-2011-RVM.

El 22 de mayo de 2013 se dio inicio a la puesta en operación del **CATÁLOGO**, por una vigencia adicional de seis (06) meses. Dicho periodo finalizaría el 22 de noviembre de 2013.

El 06 de agosto de 2013, la Presidencia Ejecutiva del **OSCE** autorizó a la **DTN** a gestionar el procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el procedimiento de incorporación de proveedores al **CATÁLOGO**, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico N° 001-2013-CE.

Como resultado del Procedimiento de Renovación, los dos (02) Proveedores Adjudicatarios (*PERUVIAN AIR LINE S.A. (20518042280)* y *L.C. BUSRE S.A.C. (20131300353)*), decidieron renovar el Acuerdo de Convenio Marco.

Como resultado del procedimiento de incorporación de proveedores, se inscribieron tres (03) participantes, STAR UP S.A. TRANS AMERICAN AIRLINESS.A y LAN PERÚ S.A; del cual de la evaluación respectiva, se procedió con la publicación de los resultados declarándose ACEPTADA la propuesta presentada por STAR UP S.A.

El 21 de noviembre de 2013 se procedió a suscribir el Acuerdo de Convenio Marco con STAR UP S.A, proveedor Adjudicatario del procedimiento de incorporación de proveedores

El 23 de noviembre de 2013, se dio inicio a la puesta en operación del **CATÁLOGO** del Convenio Marco de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros, cuya vigencia será hasta el 23 de mayo de 2014.

El 17 de febrero del 2013, la Presidencia Ejecutiva del **OSCE** autorizó a la **DTN** a gestionar el procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el procedimiento de incorporación de proveedores al **CATÁLOGO**, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico N° 001-2014-CE.

El presente documento recoge el procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco, el mismo que será comunicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante **SEACE**.

II. GENERALIDADES.

1. Renovación del Convenio Marco.

Acto que busca prolongar la operatividad del **CATÁLOGO** a través de la extensión de su vigencia, cuya decisión recae en el Titular del **OSCE**, previo informe de la **DTN**, en el que se sustenta la conveniencia técnica y económica de dicha medida.

2. Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Mecanismo a través del cual el proveedor habilitado para contratar en el **CATÁLOGO**, en adelante el **PROVEEDOR**, comunica al **OSCE** su decisión de continuar manteniendo su(s) oferta(s) disponible(s) por el periodo de vigencia adicional.

3. Periodo de Vigencia de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Desde el 24 de mayo de 2014 al 23 de noviembre de 2014.

4. Cronograma.

ETAPA	DURACIÓN
1. Comunicación de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del OSCE a través del SEACE .	El 27/Feb/2014.
2. Registro de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del PROVEEDOR a través de comunicación vía correo electrónico .	Desde las 08:30 horas del 28/Feb/2014 hasta las 17:30 horas del 07/Mar/2014.
3. Descatalogación.	A las 23:59 horas del 23/May/2014.
4. Catalogación.	A las 00:00 horas del 24/May/2014.

*Nota: Las horas señaladas en las etapas estarán determinadas en función del registro del servidor del **SEACE**.*

5. Requisitos de participación.

- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante **RNP**.
- No estar incluido en el registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con autorización vigente emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es decir el certificado de explotador del servicio aéreo.

El **PROVEEDOR** que participe en el presente procedimiento, deberá cumplir estos requisitos obligatoriamente durante todas las etapas descritas en el cronograma.

6. Base Legal.

- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la **LEY**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el **REGLAMENTO**.
- Directiva N° 002-2012-OSCE/CD Directiva de Convenio Marco, en adelante la **DIRECTIVA**.
- Bases Integradas del Concurso Público N° 001-2011-OSCE/CM.
- Acuerdo derivado del Concurso Público N° 001-2011-OSCE/CM.
- Procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco comunicado el 28 de agosto de 2013 en el **SEACE**
- Acuerdo de Convenio Marco derivado del Procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco comunicado el 28 de agosto de 2013 en el **SEACE**.
- Procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco comunicado el 27 de febrero de 2014 en el **SEACE**.

III. ETAPAS.

1. Comunicación de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del **OSCE** a través del **SEACE**.

Durante esta etapa¹, el **OSCE** publicará en el **SEACE** el aviso de la decisión de renovación del Acuerdo de Convenio Marco, así como el procedimiento respectivo, comprendido en el presente documento.

2. Registro de la decisión de renovación del **PROVEEDOR** a través de comunicación vía correo electrónico.

Durante esta etapa², el **PROVEEDOR** podrá remitir a la dirección de correo electrónico: jgarcia@osce.gob.pe señalando en el asunto: **RENOVACIÓN DEL ACUERDO**, copia(s) digitalizada(s) en formato pdf, jpgozip, de:

- Copia simple del **FORMATO N° 01** (adjunto al presente procedimiento) debidamente llenado, firmado y sellado por el Representante Legal o apoderado, según corresponda.
- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o del carnet de extranjería del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

¹ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

² Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

- Copia simple de la vigencia de poder legible donde consten las facultades del Representante Legal con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la remisión del correo de registro de la decisión de renovación.
- Copia simple de la autorización vigente emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es decir el certificado de explotador del servicio aéreo.

En caso de no recibir comunicación según las consideraciones establecidas, dicha inacción será interpretada como una manifestación de su decisión de **RENOVAR** el Acuerdo del Convenio Marco, lo cual implica la entera responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener los requisitos antes señalados.

3. Descatalogación.

Durante esta etapa³, el **OSCE** procederá a retirar del **CATÁLOGO** la oferta conjunta del **PROVEEDOR** que haya manifestado su decisión de **NO RENOVAR**, ello implica la gestión de la desactivación de los usuarios de acceso al portal web de dicho **PROVEEDOR**.

4. Catalogación.

Durante esta etapa⁴, el **OSCE** procederá a mantener en el **CATÁLOGO** la oferta conjunta del **PROVEEDOR** que haya registrado su decisión de **RENOVAR**, por el tiempo establecido en el periodo de renovación de la vigencia.

IV. Disposiciones.

Refiérase a las disposiciones de las reglas de negocio aplicadas al **CATÁLOGO**.

La decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del **PROVEEDOR** implica la aceptación absoluta de las disposiciones señaladas en las reglas de negocio de las Bases Integradas, así como aquellas señaladas en el procedimiento⁶:

1. Respetto del numeral 4 de la sección 24. REGLAS DE NEGOCIO consignadas en las Bases Integradas⁷.

4. OPERATIVIDAD

4.1 Durante la operatividad del **CATÁLOGO**, es necesario tener en consideración lo siguiente:

- 4.1.1 El **PROVEEDOR**, a solicitud del **OSCE**: i) generará una cuenta de acceso al **SISTEMA** para la **ENTIDAD**, ii) remitirá los códigos de acceso al **SISTEMA** al gestor designado por la **ENTIDAD**, utilizando para ello el correo electrónico registrado en el formato F1; y iii) asignará una línea de crédito a la **ENTIDAD**, de acuerdo a lo precisado por **OSCE**. Las entidades únicamente podrán generar transacciones con el **PROVEEDOR** en función de dicha línea de crédito; sin embargo, será facultad del **PROVEEDOR** atender transacciones una vez superado este límite.

Es preciso indicar que para el presente Convenio Marco, el **OSCE** estará facultado de realizar modificaciones a las líneas de crédito asignadas a las entidades, previa solicitud de las mismas.

- 4.1.2 El **PROVEEDOR**, finalizada cada semana- *entiéndase que la semana empieza el sábado a las 00:00 horas y finaliza el viernes a las 23:59 horas* - elaborará un reporte periódico de acuerdo a la estructura aprobada en la etapa previa al inicio de operaciones del **CATÁLOGO**, que contendrá todas las transacciones realizadas en la semana anterior, producto de las emisiones de boletos electrónicos a través del **SISTEMA**, así como las solicitudes de atención gestionadas a través del **FUA**. Dicho reporte estará expresado en dólares estadounidenses y se sujetará a la siguiente estructura:

³ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

⁴ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el Numeral 8.5.3.2 de la Directiva N° 002-2012/OSCE-CD.

⁷ Disposición modificada mediante Procedimiento de Renovación comunicado el 28 de Agosto de 2013

CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO
ID_REPOR	Correlativo de identificación del periodo reportado
RUC_PROV	Número de RUC del proveedor
RUC_ENTI	Número de RUC de la entidad
ENC_DNI	DNI del encargado de las contrataciones de la entidad
GES_USER	Usuario del gestor de la entidad
DEL_USER	Delegado de la entidad
ID_OPE	Id de la operación
OPE_TIPO	Tipo de operación
CANT_BOLETOS	Cantidad de boletos
SER_TIPO	Id del tipo de servicio
FECHA_OPE	Fecha de la operación
BOLETO	Número de boleto
BOLETO_REFER	Número de boleto derivada de otra operación
TRAMO	Número de tramo del vuelo
NRO_VUELO	Número de vuelo
AERO_ORI	Origen
ORIG_FEC	Fecha de despegue
ORI_HORA	Hora de despegue
AERO_DEST	Destino
DEST_FEC	Fecha de aterrizaje
DEST_HORA	Hora de aterrizaje
DURACION	Duración del vuelo en horas
ESCALA_TARIF	Escala tarifaria
DOC_TIPO	Tipo de documento de identidad del pasajero
PAS_DNI	Número de documento de identidad de pasajero
PAS_CATE	Categoría del pasajero
PAS_APEP	Apellido paterno del pasajero
PAS_APEM	Apellido materno del pasajero
PAS_NOMB	Nombres del pasajero
PAS_MAIL	Email del pasajero
PAS_OFIC	Número telefónico de oficina del pasajero
PAS_ANEX	Anexo
PAS_CELU	Número de teléfono celular del pasajero
PAS_RPM	Número de RPM del pasajero
PAS_RPC	Número de RPC del pasajero
PAS_NEXT	Número de Nextel del pasajero
TARIFA	Tarifa del boleto
SOB_COMB	Sobrecargo por combustible
TARIFA_T	TARIFA + SOB_COMB
IGV	Impuesto general a las ventas
TUUA	Tarifa unificada de uso de aeropuerto
IGV_TUUA	IGV + TUUA
P_FINAL	TARIFA + SOB_COMB + IGV + TUUA
COMI_SERVIC	Comisión de servicio
PENALIDAD	Penalidad
T_MONEDA	Tipo de moneda
P_FINALA	Precio final acumulado
DESC_TAR	Descuento de tarifa
DESC_ACU	Descuento acumulado
COSTO_TRAMO	Costo de tramo

- 4.1.3 El **PROVEEDOR**, remitirá el reporte periódico al **OSCE**, a más tardar a las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al cierre del reporte periódico. Si el **PROVEEDOR** no cumplierse con la remisión del reporte periódico en el plazo indicado, el **OSCE** estará facultado a: i) no considerar dicho reporte para la generación de las órdenes de servicio dentro del **CATÁLOGO** para el periodo involucrado; o ii) considerar dicho reporte para la generación de las órdenes de servicio dentro del **CATÁLOGO** para los periodos posteriores, siempre que el procedimiento de envío del reporte periódico se efectúe dentro de la vigencia del **CATÁLOGO**, conforme al plazo máximo establecido.

- 4.1.4 El **OSCE**, en caso determine observaciones - *inconsistencias y/o incongruencias* - al reporte periódico, remitirá dichas ocurrencias al gestor designado por el **PROVEEDOR**, utilizando para ello el correo registrado en el **FORMATO F2, a más tardar a las 15:00 horas del mismo día**. El **GESTOR** designado por el **PROVEEDOR** estará obligado a remitir el levantamiento de las observaciones del reporte periódico al **OSCE, a más tardar a las 17:30 horas del mismo día**. Si el **GESTOR** designado por el **PROVEEDOR** no cumplierse con la remisión del levantamiento de observaciones en el plazo indicado, o si habiendo cumplido con la remisión dentro del plazo estipulado, se determinase la persistencia de las observaciones reportadas inicialmente, el **OSCE** estará facultado a: i) no considerar dicho reporte para la generación de las órdenes de servicio dentro del **CATÁLOGO** para el periodo involucrado; o ii) considerar dicho reporte para la generación de órdenes de servicio en periodos posteriores, previa remisión del mismo, siempre que el procedimiento de envío del reporte periódico se efectúe dentro de la vigencia del **CATÁLOGO**, conforme al plazo máximo establecido.
- 4.1.5 El **OSCE**, en caso no determine observaciones al reporte periódico remitido por el **PROVEEDOR**, procederá a: i) aplicar los descuentos ofertados por cada **PROVEEDOR** según correspondan, ii) aplicar la conversión monetaria a nuevos soles, tomando como referencia el tipo de cambio venta del portal web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones- <http://www.sbs.gob.pe/app/stats/tc-cv.asp> - a la fecha de la emisión del boleto electrónico, iii) aplicar otros conceptos que se determinen necesarios en la etapa de pruebas, y, iv) generar las órdenes de servicio con el detalle de transacciones realizadas por la **ENTIDAD**. Sin perjuicio de lo indicado, en la etapa de pruebas se podrá determinar que el **PROVEEDOR** esté facultado a gestionar la aplicación de lo indicado en los puntos i, ii) y iii) dentro del reporte periódico, quedando la validación de dicha información a cargo del **OSCE**.
- 4.1.6 El **OSCE**, registrará las órdenes de servicio en el **CATÁLOGO, a más tardar a las 08:30 horas del segundo día hábil siguiente al cierre del reporte periódico**, en dicho momento el **SISTEMA** asignará a dichas órdenes de servicio el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**.
- 4.1.7 La **ENTIDAD** es responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio. Por ello i) en caso determine observaciones en las órdenes de servicio, deberá informarlas al **OSCE** a la dirección de correo electrónico: atenciones_conveniomarco@osce.gob.pe⁸ a más tardar a las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del reporte periódico, culminado este plazo no será posible gestionar observación alguna; y ii) en caso no determine observaciones en las órdenes de servicio, deberá proceder con la publicación - *carga de archivo al CATÁLOGO*- de la orden de servicio⁹ digitalizada, conteniendo las firmas y sellos correspondientes, a más tardar a las 23:59 horas del quinto día hábil siguiente al cierre del reporte periódico, en dicho momento el **SISTEMA** asignará a dichas órdenes de servicio el estado **CONFORME C/PAGO PENDIENTE**. Si vencido dicho plazo la **ENTIDAD** no realizase la publicación de dichas órdenes de servicio, el **SISTEMA** asignará a dichas órdenes de servicio el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD RETRASADA**.
- Es preciso indicar, que la publicación de la orden de servicio¹⁰ digitalizada se configura como el otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio.
- 4.1.8 El **OSCE**, en caso haya recibido observaciones respecto de las órdenes de servicio por parte de la **ENTIDAD**, remitirá dichas ocurrencias al **PROVEEDOR, a más tardar a las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al cierre del reporte periódico**. El **PROVEEDOR** estará obligado a remitir el levantamiento de las observaciones respecto de las órdenes de servicio, a más tardar a las 17:30 horas del mismo día, a fin de que éstas sean consideradas para gestionar la corrección de las órdenes de servicio por parte del **OSCE**, en caso corresponda. Si el **PROVEEDOR** no cumplierse con la remisión del levantamiento de observaciones en el plazo indicado, el **OSCE** estará facultado a: i) no considerar las órdenes de servicio sobre las cuales resulten aplicables las observaciones dentro del

⁸ En caso de variación de la dirección electrónica, se hará de conocimiento a la **ENTIDAD**.

⁹ Aquella generada a través del sistema de gestión administrativa utilizado por la **ENTIDAD**, por ejemplo: SIGA, BaaN, etc, la misma que debe reflejar los precios y demás condiciones indicadas en la orden de servicio.

¹⁰ Aquella generada a través del sistema de gestión administrativa utilizado por la **ENTIDAD**, por ejemplo: SIGA, BaaN, etc, la misma que debe reflejar los precios y demás condiciones indicadas en la orden de servicio.

CATÁLOGO para el periodo involucrado; o ii) considerar las ordenes de servicio sobre las cuales resulten aplicables las observaciones dentro del **CATÁLOGO** para los periodos posteriores, siempre que el procedimiento de levantamiento de observación se efectúe dentro de la vigencia del **CATÁLOGO**, conforme al plazo máximo establecido.

- 4.1.9 La **ENTIDAD**, es responsable del pago al **PROVEEDOR**, el mismo que se debe hacer efectivo en el plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la orden de servicio¹¹ digitalizada en el **CATÁLOGO**. Por ello deberá registrar a las órdenes de servicio el estado **PAGADA**, el mismo día en que el pago se haga efectivo. Si vencido dicho plazo la **ENTIDAD** no realizase el registro del pago de dichas ordenes de servicio, el **SISTEMA** asignara a dichas ordenes de servicio el estado **CONFORME C/PAGO RETRASADO**.
- 4.1.10 El **PROVEEDOR** estará facultado para inhabilitar el acceso de la **ENTIDAD** al **SISTEMA**; y para rechazar las solicitudes de atención de servicios remitidas por la **ENTIDAD**, en las siguientes situaciones: i) cuando existiese por parte de la **ENTIDAD** retraso en el pago de deudas derivadas de cualquier tipo de obligación con el **PROVEEDOR**; ii) cuando la **ENTIDAD** no cumpla con publicar la orden de servicio¹² digitalizada dentro del plazo máximo establecido; o iii) cuando la **ENTIDAD** habiendo publicado la orden de servicio¹³ digitalizada, no haya registrado el pago dentro del plazo máximo establecido.
- 4.1.11 El **PROVEEDOR**, estará obligado a habilitar el acceso de la **ENTIDAD** al **SISTEMA** y aceptar las solicitudes de atención de servicios remitidas por la **ENTIDAD**, como máximo a las 23:59 horas del primer día hábil siguiente de efectuada la publicación de la orden de servicio y/o cancelación del pago según corresponda, siempre que la **ENTIDAD** lo haya comunicado al **PROVEEDOR**. Sin perjuicio de ello, podrá facultativamente habilitar el acceso y aceptar las solicitudes en cualquier momento, independientemente de que se haya efectuado la publicación de la orden de servicio¹⁴ y/o cancelación del pago.
- 4.2 Durante la última semana de operación del **CATÁLOGO**, es necesario tener en consideración lo siguiente:
- 4.2.1 El **PROVEEDOR** deberá: i) inhabilitar el acceso de las entidades al **SISTEMA**; y ii) rechazar las solicitudes de atención de servicios remitidas por las entidades, a partir de las 00:00 horas del primer día de la última semana de vigencia del Convenio Marco, es decir, desde el sábado.
- 4.2.2 El **PROVEEDOR**, remitirá el reporte periódico al **OSCE**, a más tardar a las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al cierre del reporte periódico. Si el **PROVEEDOR** no cumpliera con la remisión del reporte periódico en el plazo indicado, el **OSCE** estará facultado a: i) no considerar dicho reporte para la generación de las órdenes de servicio dentro del **CATÁLOGO** para el periodo involucrado; o ii) considerar dicho reporte para la generación de las órdenes de servicio dentro del **CATÁLOGO** para los periodos posteriores, siempre que el procedimiento de envío del reporte periódico se efectúe dentro de la vigencia del **CATÁLOGO**, conforme al plazo máximo establecido y que se haya extendido la vigencia del **CATÁLOGO**.
- 4.2.3 El **OSCE**, en caso haya recibido observaciones respecto de las órdenes de servicio por parte de la **ENTIDAD**, remitirá dichas ocurrencias al **PROVEEDOR**, a más tardar a las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al cierre del reporte periódico. El **PROVEEDOR** estará obligado a remitir el levantamiento de las observaciones respecto de las órdenes de servicio, a más tardar a las 17:30 horas del mismo día, a fin de que esta sean consideradas para gestionar la corrección de las órdenes de servicio por parte del **OSCE**, en caso corresponda. Si el **PROVEEDOR** no cumpliera con la remisión del levantamiento de observaciones en el plazo indicado, el **OSCE** estará facultado a: i) no considerar las órdenes de servicio sobre las cuales resulten aplicables las observaciones dentro del

¹¹ Aquella generada a través del sistema de gestión administrativa utilizado por la **ENTIDAD**, por ejemplo: SIGA, BaaN, etc, la misma que debe reflejar los precios y demás condiciones indicadas en la orden de servicio.

¹² Aquella generada a través del sistema de gestión administrativa utilizado por la **ENTIDAD**, por ejemplo: SIGA, BaaN, etc, la misma que debe reflejar los precios y demás condiciones indicadas en la orden de servicio.

¹³ Aquella generada a través del sistema de gestión administrativa utilizado por la **ENTIDAD**, por ejemplo: SIGA, BaaN, etc, la misma que debe reflejar los precios y demás condiciones indicadas en la orden de servicio.

¹⁴ Aquella generada a través del sistema de gestión administrativa utilizado por la **ENTIDAD**, por ejemplo: SIGA, BaaN, etc, la misma que debe reflejar los precios y demás condiciones indicadas en la orden de servicio.

CATÁLOGO para el periodo involucrado; o ii) considerar las órdenes de servicio sobre las cuales resulten aplicables las observaciones dentro del **CATÁLOGO** para los periodos posteriores, siempre que el procedimiento de levantamiento de observación se efectúe dentro de la vigencia del **CATÁLOGO**, conforme al plazo máximo establecido y que se haya extendido la vigencia del **CATÁLOGO**.

- 4.3 Si concluida la vigencia de operación del **CATÁLOGO** existiese un saldo a favor de la **ENTIDAD**, éste deberá ser cancelado por el **PROVEEDOR** en el plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la solicitud de la **ENTIDAD** vía correo electrónico al gestor designado por el **PROVEEDOR**, a través del depósito en cuenta interbancaria (CCI) u otro mecanismo acordado entre la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**.

FORMATO N° 01

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL ACUERDO DEL CONVENIO MARCO DE EMISIÓN DE BOLETOS ELECTRÓNICOS PARA TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS

Señores : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
Asunto : Decisión de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.
Referencia : Convenio Marco de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros.

Yo, _____¹⁵, identificado con documento nacional de identidad / carnet de extranjería N° _____¹⁶, en representación de la empresa _____¹⁷, con RUC N° _____¹⁸, y con domicilio legal en _____¹⁹, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, en mérito de las atribuciones que me asisten, informo que:

SI	Deseo ²⁰ renovar el Acuerdo del Convenio Marco de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros por el tiempo establecido en el periodo de la renovación de la vigencia, consignado en el presente documento.
NO	

Para tal efecto, declaro bajo juramento:

- Contar con inscripción vigente como **PROVEEDOR** de servicios en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante **RNP**.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Y adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o del carnet de extranjería de cada uno de los Representantes Legales o apoderados que conforman el consorcio.
- Copia simple de la vigencia de poder legible donde consten las facultades de cada uno de los representantes legales o apoderados con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la remisión del correo de registro de la decisión de renovación.
- Copia simple de la autorización vigente emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es decir el certificado de explotador del servicio aéreo.

Atentamente,

21

22

¹⁵ Nombres y apellidos completos del Representante Legal del **PROVEEDOR**.

¹⁶ Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o número del carnet de extranjería, según corresponda del Representante Legal del **PROVEEDOR**.

¹⁷ Razón social del **PROVEEDOR**.

¹⁸ Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del **PROVEEDOR**.

¹⁹ Domicilio legal del **PROVEEDOR**, de acuerdo a lo registrado en el **RNP**.

²⁰ Deberá marcar con (X) una sola opción, caso contrario el anexo será considerado inválido.

²¹ Nombres y apellidos completos del Representante Legal del **PROVEEDOR**.

²² Firma y sello del Representante Legal del **PROVEEDOR**.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DEL SISTEMA PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS ELECTRÓNICOS PARA TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS

1. Del sistema de emisión.

Se considera a la estructura del sistema que permita en tiempo real la visualización de tarifas, clases o familias y la emisión de boletos electrónicos, sin ningún tipo de costo asociado a la emisión.

El **PROVEEDOR** que se encuentra en el proceso de renovación, de acogerse a alguna de las siguientes condiciones deberá informar previamente antes de efectuar modificación alguna.

El sistema deberá estar contemplado mediante procedimientos o pasos que conlleven a la obtención del boleto electrónico (E-ticket), teniendo en consideración la aplicación de los siguientes requerimientos mínimos, cuya funcionalidad se basa en el uso del internet.

2. De los actores.

2.1 **ENTIDAD.** Refiérase a la entidad contratante, quien interactúa a través del Gestor y de ser el caso a través de sus Delegados.

2.2 **PROVEEDOR.** Refiérase al proveedor habilitado para contratar en el Catalogo Electrónico quien efectúa la prestación del Servicio de emisión de Boleto Electrónico para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros.

3. De la acreditación del Gestor.

El **PROVEEDOR**, a solicitud del OSCE: i) generará una cuenta de acceso al sistema para la emisión de boletos electrónicos para la **ENTIDAD**, ii) remitirá los códigos de acceso al sistema para la emisión de boletos electrónicos al gestor designado por la **ENTIDAD**, utilizando para ello el correo electrónico registrado en el formato F1; y iii) asignará una línea de crédito a la **ENTIDAD**, de acuerdo a lo precisado por OSCE. Las entidades únicamente podrán generar transacciones con el **PROVEEDOR** en función de dicha línea de crédito; sin embargo, será facultad del **PROVEEDOR** atender transacciones una vez superado este límite.

Es preciso indicar que para el presente Convenio Marco, el OSCE estará facultado de realizar modificaciones a las líneas de crédito asignadas a las entidades, previa solicitud de las mismas.

4. De la notificación de acceso al SISTEMA.

El Gestor designado por la **ENTIDAD**, recibirá de parte del **PROVEEDOR** la notificación de acceso al sistema para la emisión de boletos electrónicos, en el cual se le hará llegar el usuario y contraseña.

4.1 **La estructura del correo de notificación de acceso deberá tener como remitente "Convenio - Marco" y el asunto deberá ser "Convenio - Marco - Notificación de Registro".**

4.2 **Contenido del correo recibido:** el correo de notificación deberá tener el siguiente contenido: i) datos de la **ENTIDAD**, ii) condición del usuario (Gestor o Delegado), iii) usuario de acceso, compuesto por el N° del DNI iv) contraseña generada por el sistema.

Notificación - SISTEMA CONVENIO MARCO

Estimado Sr(a). xxxxxxxxxxxx, en virtud de su acreditación como **GESTOR**, se le informa que xxxxxxxxxxxx ha generado el registro correcto del Usuario **GESTOR: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, y el **USUARIO: xxxxxxxxxxxx** para el acceso al SISTEMA DE COMPRA DE PASAJES - CONVENIO MARCO.

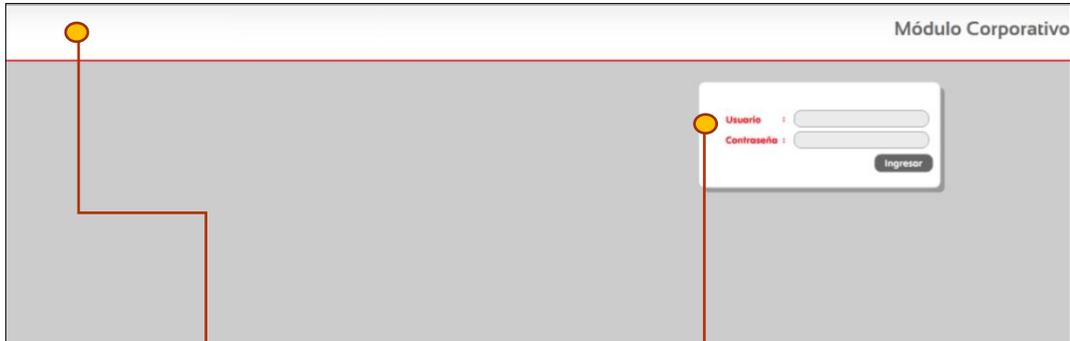
GESTOR:

Entidad:	xxxxxxxxxx
Gestor:	xxxxxxxxxx
Usuario de acceso:	xxxxxxxxxx
Password	xxxxxxxxxx

Se le recuerda que al acceder por primera vez al SISTEMA se le solicitará el cambio de su password.

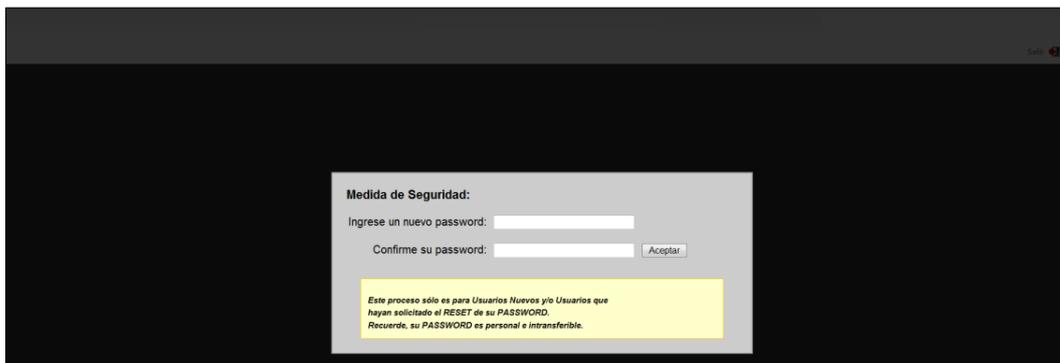
5. Del acceso al SISTEMA.

- 5.1 **Del acceso al sistema.-** refiérase a la primera pantalla que muestra el sistema, en la cual se efectuará la validación del permiso correspondiente, otorgado por el **PROVEEDOR** del servicio, quien proporcionará a la **ENTIDAD** contratante lo siguiente: i) el usuario del Gestor ii) la contraseña inicial.



Deberá consignar logo del Proveedor.

Usuario deberá estar conformado por los ocho (08) dígitos del DNI.



- 5.2 **De la acreditación.-** refiérase al aviso que muestra el sistema, el cual configura la declaración de responsabilidad por parte del funcionario quien actuará como Gestor.



El mensaje en la pantalla del sistema bloqueará todo acceso, solo hasta cuando el funcionario decida desbloquearlo presionando el botón "Aceptar".

Desbloqueada la pantalla, el sistema mostrará las opciones de ésta, así como los pasos de cada sección, como mínimo en el acceso deberá mostrar lo siguiente:

- Mostrar el monto en dólares estadounidenses de la línea de crédito otorgada a la **ENTIDAD**, la misma que se reducirá en función a la emisión de los boletos electrónicos (E-tickets).
- Cuando el acceso al sistema corresponda al Gestor, deberá mostrar i) datos de la persona ii) condición del usuario (Gestor).
- Cuando el acceso al sistema corresponda al Delegado, deberá mostrar i) datos de la persona ii) condición del usuario (Delegado).
- Opción salir del sistema.
- Opción datos personales.
- Opción delegados.
- Opción comprar pasajes
- Anular boleto.
- Movimientos.

6. Del proceso de compra.

6.1 Sección fecha.- esta opción dentro de un paso deberá permitir lo siguiente:

- Opción desplegable que permita seleccionar destinos nacionales y; con la opción ida y vuelta y solo ida.
- Opción para seleccionar fecha de ida y fecha de regreso.
- Opción que permita seleccionar cantidad de pasajeros adultos, dicha cantidad estará limitada a un máximo de 9 personas, superior a dicha cantidad se considerará traslado de grupo.
- Opción para seleccionar cantidad de niños.
- Opción para seleccionar cantidad de infantes.
- Opción que permita continuar a un paso siguiente.

6.2 Sección vuelos.- esta opción dentro de un paso deberá permitir lo siguiente:

- Opción que permita visualizar el destino seleccionado el itinerario en sus respectivos tramos.
- Opción que permita mostrar y seleccionar la tarifa, clase o familia en dólares estado unidenses.
- Opción que permita continuar a un paso siguiente.

6.3 Sección precio.- esta opción dentro de un paso deberá permitir lo siguiente:

- Opción que permita visualizar el costo total del boleto electrónico (E-ticket), el cual deberá permitir mostrar el detalle de los impuestos y el TUA.
- Opción que permita continuar a un paso siguiente.

6.4 Sección pasajero.- esta opción dentro de un paso deberá permitir lo siguiente:

- Opción que permita consignar datos del pasajero(s), como el nombre, apellido, correo electrónico, teléfono de contacto.
- Opción que permita continuar a un paso siguiente.

6.5 Aceptación de términos.- esta opción podrá estar incluida dentro de la sección confirmación o en un paso distinto que permita como mínimo lo siguiente:

- Mostrar el itinerario del vuelo.
- Precio total del boleto electrónico (E-ticket).
- Opción para seleccionar la aceptación de términos.
- Opción que permita continuar a un paso siguiente.

6.6 Sección confirmación.- esta opción dentro de un paso deberá permitir lo siguiente:

- Mostrar el itinerario del vuelo.
- Mostrar los datos del pasajero
- Opción para descargar el boleto electrónico (E-ticket)

6.7 Código de reserva.- podrá mostrarse en la sección 6.5 ó 6.6 indistintamente.

7. De la anulación del boleto electrónico (E-ticket).

Refiérase a la acción que permita anular el boleto electrónico (E-ticket) a través del sistema.

Opción para anular boleto electrónico (E-ticket), al seleccionarlo, aparecerá recuadro con el campo para ingresar el código de reserva.

Ingresar código de reserva de la emisión y presionar el botón

Boleto	Tipo Serv.	Fecha / Hora Operación	Tramo	Nro. Vuelo	Ciudad Origen	Fecha / Hora Origen	Ciudad Destino	Fecha / Hora Destino	Duración	Clase	Pasajero	Costo Tramo
50225000994468	RT	21/01/2013 16:45:03	1	P9 210	Lima	30/01/2013 08:00:00	Cusco	30/01/2013 07:10:00	01:10:00	R	ONTANEDA MORE, LUIS	75.38
50225000994468	RT	21/01/2013 16:45:03	2	P9 221	Cusco	05/02/2013 15:10:00	Lima	05/02/2013 16:20:00	01:10:00	T	ONTANEDA MORE, LUIS	75.38

Al presionar el botón "consultar" aparecerá el detalle de la reserva con el boleto(s) electrónico (E-ticket) emitido. La opción para seleccionar, deberá permitir la anulación de manera individual del boleto(s) electrónico (E-ticket), más no de la reserva total.

Opción para seleccionar boleto electrónico (E-ticket)

Al presionar el botón "anular" el sistema mostrará un mensaje de confirmación.

Al presionar el botón "aceptar" el boleto(s) electrónico (E-ticket), habrá quedado anulado.

Tipo de Proceso: Anulación de boletos.

Búsqueda de boletos por Reserva
 Código Reserva: PSGNOM
 [Cancelar]

Ingresar código de reserva. El sistema permite visualizar el boleto(s) electrónico E-ticket anulado, el cual se visualizará tachado.

Al haber efectuado la anulación del boleto(s) electrónico, el sistema de manera automática y en tiempo real, deberá retornar a la línea de crédito el monto comprometido en la anulación. La opción de efectuar anulaciones es un atributo que solo puede ser administrado por el Gestor de la Entidad, restringiéndose su uso al Delegado.

Boleto	Tipo Serv.	Fecha / Hora Operación	Tramo	Rta. Vuelo	Ciudad Origen	Fecha / Hora Origen	Ciudad Destino	Fecha / Hora Destino	Duración	Clase	Pasajero	Costo Tramo
6022600994468	RE	21/01/2013 16:45:03	1	PR-210	Lima	06/02/2013 07:30:00	Cuzco	06/02/2013 07:30:00	01:10:00	R	ONTANEDA MORE LUIS	75.30
6022600994468	RE	21/01/2013 16:45:03	2	PR-221	Cuzco	06/02/2013 18:30:00	Lima	06/02/2013 18:30:00	01:10:00	T	ONTANEDA MORE LUIS	75.30

8. De los movimientos.
 Refiérase a la acción que permite al Gestor a través del sistema visualizar los movimientos realizados, vinculado con la emisión de boleto(s) electrónicos (E-tickets).

Opciones de búsqueda
 Fecha Inicio: [+] Boleto: [] Usuario: [Seleccione]
 Fecha Final: [+] PNR: [] [Cancelar]

ID Mov	Cid Reserva	RUC Entidad	Tipo Oper	Fec. Hora oper.	Boleto	Nombre Pasajero	Gestor	Delegado	C. Boleto	Tic
00015243	PSGNOM	2000000000	SA	21/01/2013 17:57:13	6022600994468	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	
00015244	PSGNOM	2000000000	SA	21/01/2013 17:57:13	6022600994468	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	
00015219	PSGNOM	2000000000	EM	21/01/2013 16:45:03	6022600994468	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	
00015220	PSGNOM	2000000000	EM	21/01/2013 16:45:03	6022600994468	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	
00013283	IGALMI	2000000000	SA	21/12/2012 13:04:48	6022600957977	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	
00013284	IGALMI	2000000000	SA	21/12/2012 13:04:48	6022600957977	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	
00013276	IGALMI	2000000000	EM	21/12/2012 12:59:21	6022600957977	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	
00013277	IGALMI	2000000000	EM	21/12/2012 12:59:21	6022600957977	ONTANEDA MORE LUIS	22222222		1	

Esta opción deberá permitir exportar todos los movimientos en un archivo Excel

Opciones de búsqueda
 Fecha Inicio: [+] Boleto: [] Usuario: [Seleccione]
 Fecha Final: [+] PNR: [] [Cancelar]

Detalle del Movimiento

Movimiento: 00013276	Origen: LIM	Tarifa: 0.00
RUC Proveedor: 20518042380	Fecha / Hora Origen: 30-01-2013 06:00:00	Tarifa Sobre Combustible: 0.00
RUC Entidad: 2000000000	Destino: CUZ	Tarifa Total: 0.00
UNI Funcionario: 88888888	Fecha / Hora Destino: 30-01-2013 07:00:00	NCV: 0.00
Usuario Gestor: 22222222	Duración: 01:30:00	TUWA: 0.00
Usuario Delegado:	Escala Tarifa: R	NCV TUWA: 0.00
ID Operación: 0000005748	Doc. Identidad Pasajero: DNI 44454124	Precio Final: 0.00
Tipo Operación: SA	Categoría Pasajero: Adulto	Comisión Servicio: 0.00
Cantidad Boleto: 1	Pasajero: ONTANEDA MORE LUIS	Penalidad: 0.00
Tipo Servicio: RT	E-mail Pasajero: lontaneda@poco.gob.pe	Diferencia Tarifa: 0.00
Fecha Operación: 21-01-2013 17:57:13	Tel. Ofic. Pasajero: 6133555 anon. 125	Tipo Moneda: USD
N° Boleto: 6022600994468	Tel. Celular Pasajero: 972860358	Precio Final: 0.00
Referencia Boleto:	Tel. BPM Pasajero:	Descuento Tarifa: 0.00
Tramo: 1	Tel. RUC Pasajero:	Desc. Aca.: 0.00
N° Vuelo: P2 210	Tel. Nextel Pasajero:	Costo Tramo: -75.30

Habilitada la vista del detalle se muestra esta ventana con los movimientos efectuados.

Esta opción permite ver el detalle del movimiento de manera independiente, al seleccionarlo habilitará una ventana con los detalles del mismo.

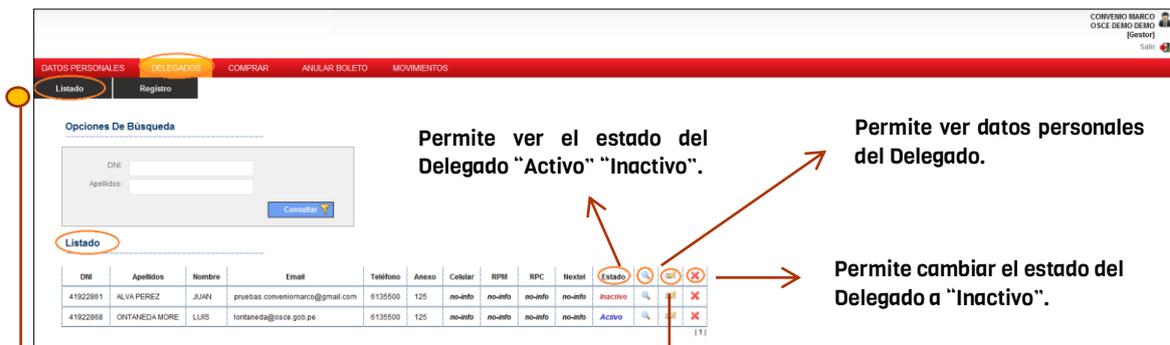
La opción de movimientos es un atributo que solo puede ser administrado por el Gestor de la Entidad, restringiéndose su uso al Delegado.

9. **De los Datos personales del Gestor.** refiérase a la acción que permite visualizar los datos personales del Gestor de la ENTIDAD.



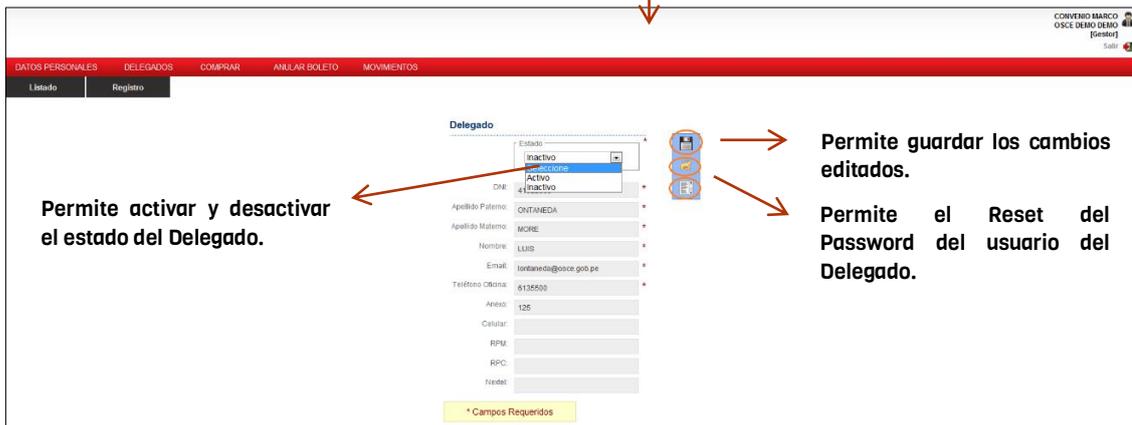
10. **De la opción Delegados.**- refiérase a la acción que permite visualizar, editar y crear Delegados en el sistema, con la finalidad que estos puedan efectuar emisión de boleto(s) electrónicos (E-tickets).

10.1 Del listado.-



Esta opción permite visualizar el listado de Delegados que el Gestor haya creado.

Permite editar datos del Delegado.



10.2 Del registro.- A través de esta opción el Gestor de la ENTIDAD, podrá generar uno o más Delegados.

Al presionar la opción guardar se habrá generado un Delegado y se habrá notificado el usuario y contraseña al correo electrónico asignado al Delegado.

Esta opción permite la creación de Delegados, del cual una vez creado, el sistema automáticamente envía un correo electrónico al Delegado creado.

11. Del acceso del Delegado.- refiérase al permiso que tiene el Delegado de la ENTIDAD, quien podrá ingresar al sistema a efectuar la emisión de boleto(s) electrónicos (E-tickets), limitando sus atributos solo para emitir Boleto(s) electrónicos (E-tickets) y visualizar sus datos personales. No podrá efectuar gestión de solicitudes a través del FUA, ya que dicha facultad corresponde solo al Gestor.

Sistema generará contraseña, la cual deberá permitir ser personalizada por el Delegado.

12. De la acreditación.- refiérase al aviso que muestra el sistema, el cual configura la declaración de responsabilidad por parte del funcionario quien actuará como Delegado.



El mensaje en la pantalla del sistema bloqueará todo acceso, solo hasta cuando el funcionario decida desbloquearlo presionando el botón "Aceptar".
Desbloqueada la pantalla, el sistema mostrará las opciones de ésta, así como los pasos de cada sección de compra.



El sistema solo mostrará al Delegado las siguientes opciones:
i) Datos personales ii) Comprar pasajes.